



DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES MUNICIPALES
RSD. IGB. RCM. Icm.

SECCION 1^a N° 173

Las Condes, 26 ENE. 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: el Informe de Inspección N° 179 de fecha 5 de Febrero de 2014 que señala que la Sociedad **ALIMENTOS M B L LIMITADA.**, Rut N° 77.253.090-0, ejerce actividad comercial con el giro de Fuente de Soda, sin patente municipal en el inmueble ubicado en Lo Fontecilla N° 101, Local 9; la denuncia N° 30 de fecha 4 de Febrero de 2014, con citación para el día 5 de Marzo de 2014 al Segundo Juzgado de Policía Local de las Condes, cursada a la Sociedad **ALIMENTOS M B L LIMITADA.**, por el ejercicio de actividades sin la correspondiente patente municipal; lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes y 58 inciso 2º del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 19.880; Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 4949 de 20 de Diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1. PROCEDASE**, por los inspectores que el Jefe del Departamento de Patentes Municipales designe para tal efecto, a la clausura del establecimiento comercial de propiedad de la Sociedad **ALIMENTOS M B L LIMITADA.**, Rut N° 77.253.090-0, que funciona en Lo Fontecilla N° 101, Local 9, de acuerdo a los fundamentos contenidos en los Vistos del presente Decreto.
- 2. LA MUNICIPALIDAD** no se hace responsable de los equipos, maquinarias, instalaciones, mercadería, mobiliario u otras especies, que puedan permanecer al interior del local mientras subsista la clausura, por lo cual y al momento de dicho acto, la persona que se encuentre a cargo del establecimiento a que se refiere el punto N° 1 precedente, deberá tomar todas las medidas conducentes a su resguardo, debiendo proceder al retiro inmediato de las mismas.
- 3. NOTIFIQUESE** el presente Decreto por el Secretario Municipal personalmente, o en su defecto, por carta certificada al Sr. Mauricio Batikoff Alaluf, en representación de la sociedad **ALIMENTOS M B L LIMITADA.**, Rut N° 77.253.090-0.
- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 18.695, publíquese en la página web municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

: ALCALDE (S)
: SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.



JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- DIRECCION JURIDICA
- DAF
- ALIMENTOS M B L LIMITADA.
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIRECCION DE CONTROL
- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- PATENTES MUNICIPALES
- OFICINA DE PARTES
- OFPA 296/2014